

PERGAMINO, Octubre 1° de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: C-12-85 COOPERATIVA ELECTRICA DE EL SOCORRO LTDA.- Ref: Aprobación tarifa básica Enero/85.- (Anex. C-19-85-C-24-85; C-42-85).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°- Dánse por aprobados los cuadros tarifarios presentados por la COOPERATIVA ELECTRICA DE EL SOCORRO LTDA., correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1985, según surge de los Expedientes que anexados se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°- Los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso, por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa Eléctrica.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 780/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ABO. MAURICIO G. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE